UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 23 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído N° 2225-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1784-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1336-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 182-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1445-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Manuel Lizardo Candiotty Reynoso; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 237487, de fecha 02 de febrero de 2023, Manuel Lizardo Candiotty Reynoso, ex servidor contratado de la Dirección de Fomento a la Formación Científica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 038-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Manuel Lizardo Candiotty Reynoso tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 1,957.02;

Que, con Memorando Nº 1336-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Manuel Lizardo Candiotty Reynoso;

Estando al Informe Legal Nº 182-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a MANUEL LIZARDO CANDIOTTY REYNOSO, ex servidor contratado de la Dirección de Fomento a la Formación Científica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 02/100 Soles (S/ 1,957.02).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	: 00004-0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC-FUNC	: 0030 Fortalecimiento Institucional
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.1.4 1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) 2.1.3 1.1 1 5 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2024-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj